



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



VISTOS:

La Solicitud N°D1-2025-GR.CAJ-SG/LHR, de fecha 12 de agosto de 2025; Oficio N°D2348-2025-DRA/DP, de fecha 26 de agosto de 2025; Oficio N°1340-2025-GR.CAJ/SG, de fecha 11 de setiembre de 2025; Memorando N° D1638-2025-GR.CAJ/GGR de fecha 11 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante SOLICITUD N° D1-2025-GR.CAJ-SG/LHR, de fecha 12 de agosto de 2025, la Secretaria General del Gobierno Regional, solicita hacer uso del derecho al descanso vacacional por 26 días calendarios, las cuales son autorizadas mediante OFICIO N° D2348-2025-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 26 de agosto de 2025;

Que, mediante Oficio N° 1340-2025-GR.CAJ/ de fecha 11 de setiembre de 2025, la Secretaria General solicita la emisión de acto de la administración que materialice la encargatura de sus funciones, en las personas de los servidores Dr. Richard Pedro Málaga Espejo – Director de personal y Dr. Christian Fernando Tantalean Odar- Secretario de Consejo Regional;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, razón por la que dada la propuesta de encargatura, corresponde proceder conforme a Ley;

Que, la encargatura de funciones tiene previsión en el artículo N° 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa aprobado por D.S. N° 005-90- PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2023-GR.CAJ/GR de fecha 03 de agosto de 2023, se delegaron en la persona del Gerente General Regional, entre otras; las facultades de suscripción de las Resoluciones de encargatura de los Gerentes Regionales y Directores Regionales de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca; razón que permite asumir como procedente la emisión del acto de la administración a que se alude en la parte expositiva;

Estando a lo dispuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas al Gerente General Regional, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2023-GR.CAJ/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de la Secretaría General del Gobierno Regional, en la persona de los siguientes funcionarios según detalle adjunto:

- **Dr. Richard Pedro Málaga Espejo** – Director de personal del 22 al 28 de setiembre de 2025
- **Dr. Christian Fernando Tantalean Odar**- Secretario de Consejo Regional, del 29 de setiembre al 17 de octubre de 2025, con las atribuciones y facultades inherentes al cargo,

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER LA HABILITACIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS a cargo de la Secretaría General, a fin de que los encargados puedan atender en su integridad las funciones del despacho, según el siguiente detalle:

- **Casilla de la Contraloría General de la República**
- **Democracia 4.0**
- **Bandejas:**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



- Acceso a la Información Pública
- . Libro de Reclamaciones
- Monitoreo de Implementación de Recomendaciones

ARTICULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General, notifique con copia de la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL